REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 4 No. 4-14 piso 2
Tel. 601-3532666 – Ext. 51333

San Antonio del Tequendama, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo No. 2021-00200

Auto civil No. 0817

De la solicitud efectuada por las partes y teniendo en cuenta que se dan los presupuestos procesales establecidos en el artículo 312 del C.G.P., el Despacho;

Resuelve:

1.- Decretar la Terminación del proceso ejecutivo de **ALFONSO ALMEIDA RAMÍREZ,** contra, **HILTON JAVIER CELEITA CARO y MÓNICA ELIZABETH LÓPEZ**, por **transacción.**

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por Secretaría, pónganse a disposición del solicitante. **Ofíciese**. A costa de la parte interesada, páguese las expensas a que haya lugar para el trámite del oficio respectivo.

3.- Sin condena en costas.

4.- Desglósese el título valor base de la acción a favor del extremo demandado, con las anotaciones del caso, art. 116 del C.G.P.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente, art. 122 del C.G.P

Notifíquese,

JESIKA ASTRID GUIO PINTO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023, SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 035, HOY 27 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

Jesika Astrid Guio Pinto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48c84baf279c58c90cfb30e2cc675f23197a14c8fd0de4707d5e5dc4fb8e073b**
Documento generado en 26/10/2023 08:50:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica